



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto de la tercera convocatoria de ayudas económicas complementarias para personas con bajos niveles de ingresos, en régimen de concurrencia, renta social.

BDNS(Identif.): 421165.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero.—Beneficiarios.

Personas físicas en situación social de precariedad económica que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas a personas físicas en régimen de concurrencia, con la finalidad de garantizar unos ingresos mínimos a las unidades económicas de convivencia independientes que cumplan los requisitos que se especifican en la convocatoria, y que tendrá dos Líneas de actuación:

Línea 1: Ayudas económicas para la adquisición de productos o servicios específicos para la atención de necesidades básicas de la unidad económica de convivencia independiente.

Línea 2: Ayudas económicas de complemento de ingresos mínimos de la unidad económica de convivencia independiente (en adelante UECI).

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se regula el Régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, del día 27 de enero de 2006).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la presente convocatoria para el ejercicio 2018 será de 500.000,00 € a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23121 48042 "Plan de Emergencia Social. Renta social" del vigente presupuesto de la FMSS y para el ejercicio 2019 será de 1.300.000,00 € a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23121 48042 "Plan de Emergencia Social. Renta social" del presupuesto correspondiente de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (FMSS), encontrándose condicionada a la existencia de crédito disponible para el correspondiente año.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA.

Gijón, a 19 de octubre de 2018.—La Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.—Cód. 2018-10976.